

**CARTA CIRCULAR # M2012305**

17 de diciembre de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE TRIPLE-S ADVANTAGE, INC. (TRIPLE-S)**

**Re: Notificación ajuste retención - sequestration**

Reciba un saludo cordial de parte de Triple-S. El 16 de junio de 2020, Triple-S emitió la Carta Circular M2005138 mediante la cual se anunció que efectivo al 1ro de mayo de 2020, Triple-S adoptaría la suspensión de la retención del 2% de su pago para quienes están sujetos a la referida retención por virtud de su relación de negocios con Triple-S, según dispuesto por la legislación conocida como “*Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act*”,<sup>1</sup> aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 27 de marzo de 2020.

Les recordamos que esta medida se impuso de forma temporera para los servicios prestados desde el **1ro de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**.

Por tal razón, **a partir del 1ro de enero de 2021**, los servicios prestados a los que les aplique la retención serán pagados netos del 2% de retención.

Agradecemos que tome conocimiento de lo aquí informado, no sin antes mencionar que esta carta circular podrá ser revisada de tiempo en tiempo mientras dure la declaración de estado de emergencia por el COVID-19.

Si necesita información adicional o tiene alguna pregunta, puede comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al 1-855-886-7474, o con su representante de servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. - AST (tiempo estándar del Atlántico).

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dionnel Pérez", is written over a light blue horizontal line.

Dionnel Pérez  
Vicepresidente  
División de Administración de la Red  
Triple-S Salud, Inc.

---

<sup>1</sup> Pub. L. 116-136.